



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2018-00009396
ING. NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía GALAPAGOSFISH EXPORT IMPORT S.A. y reforma del estatuto social, otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, provincia de Manabí, el 12 de junio del 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-1402-M del 15 de octubre de 2018, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. PLE-CPCCS-T-E-084-14-08-2018; y, SCVS-INAF-DNTH-2018-0197 del 10 de septiembre del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía GALAPAGOSFISH EXPORT IMPORT S.A. por el de ECOGEST-PRO S.A., y reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía GALAPAGOSFISH EXPORT IMPORT S.A. por el de ECOGEST-PRO S.A., y reforma de estatuto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, la Secretaría General de la Intendencia de Compañías de Portoviejo sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Cuarto y Primero del cantón Manta, provincia de Manabí, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba respectivamente, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, provincia de Manabí, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha la compañía que hoy cambia su denominación; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en Portoviejo, el 15 de octubre de 2018.

**ING. NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JCG/JCM
Exp. No. 35700



Firma válida

Digitally signed by NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA
Date: 2018.10.15 16:12:31 ECT
Location: SCVS

16/10/2018
17/10/18
18/10/18